



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA


CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA

Municipio de Lérica Tolima

Auditoria Gubernamental
Modalidad Especial
Contratación

Vigencia 2012


Ibagué - Tolima

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

**INFORME DE AUDITORÍA A LA CONTRATACION
MODALIDAD ESPECIAL**

MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA

VIGENCIA 2012

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

Ibagué, Noviembre 2013

MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA

**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**

Equipo Auditor

**JOSÉ SAÍN SERRANO MOLINA
ALEXANDER CABRERA RAMOS**



 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ASPECTOS GENERALES	9
3. INFORME GENERAL DEL MUNICIPIO	13
4. REULTADOS DE LA AUDITORIA	28
5. CONCLUSIONES	41
6. CUADRO DE HALLAZGOS	44

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

- 2 DIC 2013

Ibagué, Noviembre de 2013,

Doctor (a)
IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
 Alcalde Municipal
 Lérica Tolima

CONTRALORÍA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA

SALIDA No. 6776
 Fecha: 05, 11, 2013
 Hora: 09:02 a.m.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la contratación celebrada por el Municipio de Lérica Tolima vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.


Es responsabilidad de la Administración Municipal de Lérica Tolima el suministro de la información para su estudio y análisis posterior por parte de la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Departamental consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El Municipio de Lérica Tolima en el transcurso de la vigencia fiscal de 2012, celebró 276 contratos por valor de \$3.831.705.128, de los cuales se determinó un tamaño de muestra de 25 contratos con una proporción de éxito (p) del 95% y una proporción de fracaso (q) del 5%.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

Es así, que la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de la Contratación vigencia 2012 no cumplió con los principios evaluados de transparencia, economía y responsabilidad de acuerdo a la calificación suministrada por la Matriz de Evaluación para la Gestión Fiscal como se aprecia en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
LERIDA TOLIMA			
VIGENCIA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	54,9	1	54,9
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	6,7	0	0,0
Calificación total		1,00	54,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

El presupuesto es un cálculo susceptible de modificación, la administración debe adquirir herramientas de planificación presupuestal que le permitan establecer con eficiencia un presupuesto más acorde a la realidad, por cuanto las adiciones que se efectuaron alcanzan el 91.92% de los cálculos iniciales, es decir, presentan una planeación presupuestal por debajo a la realidad financiera del municipio.


 GENERAL COMPTROLLER OF THE REPUBLIC	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE LERIDA - TOLIMA			
VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	6,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

El Sistema de Control Interno no opera para los procesos evaluados permitiendo afirmar que este no cumple la finalidad para el cual fue instituido, de ahí que el resultado que nos arroja la Matriz de Evaluación del Control Fiscal Interno, sea INEFICIENTE.

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	50,0	0,30	15,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	37,5	0,70	26,3
TOTAL		1,00	41,3

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1 0 6 0


Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Por lo anterior y una vez analizada la información remitida mediante Oficio DAL – 100 – 2083, radicado en Ventanilla Única el día 25 de octubre de 2012, bajo el Radicado No. 6051, en lo que respecta a las observaciones contenidas en el Informe Preliminar de la Auditoria Gubernamental Modalidad Especial, que se practicara al Municipio de Lérica Tolima vigencia fiscal 2012, la Contraloría Departamental del Tolima determina que con los ajustes quedan en firme trece (13) Hallazgo Administrativos, de los cuales tres (3) son con incidencia disciplinaria y un sancionatorio.

CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGO	INCIDENCIA				DISCIPLINARIO	PÁGINA
	ADMINISTRATIVO	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR		
1	X				X	29
2	X					32
3	X					32
4	X					33
5	X					33
6	X					34
7	X					34
8	X					34
9	X					35
10	X					36
11	X				X	37
12	X	X				39
13	X				X	39
TOTAL	13	1			3	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

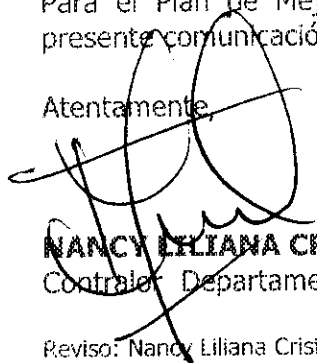
PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar el Plan de Mejoramiento con acciones correctivas, metas, cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describe en el informe.

Por lo anterior, deberá diligenciar los formatos para la elaboración de los Planes de Mejoramiento, los cuales están anexos a la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría www.contraloriatolima.gov.co.

Para el Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días a partir del recibo de la presente comunicación.

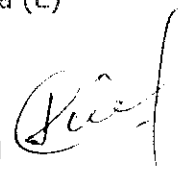
Atentamente,



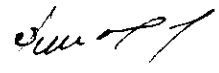
NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Departamental del Tolima (E)


Revisó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar


Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal
 Y Medio Ambiente.



Proyecto: José Saín Serrano Molina
 Profesional Especializado
 Alexander Cabrera Ramos



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

 11060

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 *Objetivo General*

Evaluar el nivel de gestión del municipio en lo referente al cumplimiento de las reglas y requisitos establecidos en materia de contratación estatal y demás normas reglamentarias, en las diversas etapas del proceso contractual en especial la referente a la contractual y postcontractual y su incidencia en los aspectos presupuestales, de tesorería, de almacén, determinando la existencia y Confiabilidad de los mecanismos de control.

2.1.2. *Objetivos Específicos*


Establecer que el proceso de contratación se esté llevando a cabo conforme a las normas que reglamentan tanto en la parte contractual como presupuestal.

Verificar que la entidad haya dado cumplimiento a las normas presupuestales durante la vigencia 2012, en lo referente a la expedición y registro de las obligaciones contraídas, de manera tal que se garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dichos gastos.

Evaluar el grado de confiabilidad de los mecanismos de control inherentes al proceso de contratación que se desarrolla al interior de la Administración Municipal.

Establecer si los hechos económicos relacionados con el proceso de contratación fueron registrados contablemente en forma oportuna cumpliendo con el principio de causación y ajustados a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Determinar y evaluar el resultado obtenido por la entidad en la adquisición de bienes en las cantidades y calidades requeridas para el desarrollo de las actividades, así como el suministro oportuno de los bienes adquiridos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

2.2 ALCANCE

La Auditoría a realizarse ante la Administración Municipal de Lérica, corresponde a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 y debe enfocarse previo a la selección de una muestra a evaluar el proceso de contratación y su incidencia en los aspectos presupuestales, de tesorería y almacén, aspectos considerados dada la importancia que revisten como puntos estratégicos en el desarrollo de la función Institucional.

2.3 METODOLOGÍA

La Auditoría comprendió las siguientes fases:


2.3.1 Planeación

En esta fase se obtuvo un conocimiento general del Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, identificando las reglas y principios que deben regirlos contratos de las entidades estatales, procediendo a la elaboración de los Programas de Auditoría.

Así mismo, se definieron los objetivos, procediendo a la elaboración de los Programas de Auditoría, procedimientos y diseño de planillas para elaboración de papeles de trabajo.

2.3.2 EJECUCIÓN

En esta fase se desarrolló el Plan de Auditoría y los Programas por Proyectos, los cuales contienen objetivos, criterios y procedimientos. El desarrollo de los programas permitió recopilar las evidencias válidas y suficientes para sustentar las observaciones que se presentan en el informe, las cuales son guía de acción tendiente a mejorar las deficiencias encontradas.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

2.3.3 INFORME

Esta etapa contempla la elaboración y presentación del Informe Final.

El informe es el resultado de la auditoría realizada y se sustenta en los papeles de trabajo diligenciados por la comisión y comprende la preparación y presentación del Informe Final ante el Comité Operativo Institucional y la Administración Municipal.

El informe tiene la siguiente estructura:


- Introducción
- Aspectos Generales
- Información de la Entidad
- Resultados de la Auditoría
- Conclusiones y Recomendaciones

2.4 LIMITANTES

Se tuvo como limitante para la aplicación de los procedimientos de control fiscal durante la Auditoría:

2.4.1 *Inherentes a la Administración Municipal*


- Inexistencia de Archivos debidamente organizados y clasificados
- Inconsistencia entre la información rendida en la Cuenta Anual F14_201212 Contratación y la información exigua encontrada en cada una de las carpetas de los contratos.
- Inexistencia de documentos soportes que indiquen claramente el estado de ejecución de los contratos, como son Informes de Interventorías, Actas de Iniciación, Suspensión, Reiniciación, Entrega Parcial y Final de Obras, Órdenes de Pago y Comprobantes de Egresos.
- Inexistencia de los Informes de Interventorias en que se constate la ejecución de los contratos.
- Inoportunidad en el suministro de la información.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

- Entrega de documentación incompleta y fraccionada para su validación y estudio, la cual dificultó la aplicación de los procedimientos a desarrollar en la Fase de Trabajo de Campo.

2.4.2 Inherentes al Ente Controlador

- Los tiempos asignados para la ejecución de cada una de las fases del proceso auditor se establecen, no en consideración a la complejidad de la auditoria sino que por el contrario limitan el desarrollo de la misma a la disponibilidad de tiempo que el Nivel Directivo estima conveniente.

 D.D. TOLIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

3. INFORME GENERAL DEL MUNICIPIO

3.1 EL MUNICIPIO

MISIÓN

La misión fundamental del municipio es elevar la calidad de vida de sus habitantes, proporcionado el bienestar necesario para solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los sectores más vulnerables, brindando igualdad de oportunidades para todos los habitantes, garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo, conservar el medio ambiente, buscar la erradicación de los niveles de pobreza. Promover la participación de la sociedad civil en la vida política, social, económica, ambiental, deportiva y cultural, crear las condiciones necesarias para el fortalecimiento del libre desarrollo de la personalidad, tanto individual como colectiva del conglomerado existente.

VISIÓN


En el largo plazo Lérída será centro poblacional del norte del Tolima y asentamiento alternativo de fines recreativos y turísticos de los habitantes de centros capitales.

LOCALIZACIÓN

Lérída está situada en el norte del Departamento del Tolima, y éste a su vez en la parte centro-occidental de Colombia

LIMITES GENERALES

Norte con el Municipio de Armero
 Oriente con el Municipio de Ambalema
 Occidente con el Municipio de Libano
 Sur con el Municipio de Venadillo.

 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

CLIMATOLOGÍA

La temperatura promedio es de 26 grados centígrados

POBLACIÓN

El Municipio de Lérída cuenta con una población total de 20.153 habitantes según censo de 1993.

ECONOMÍA

La economía se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, el producto destacado en el sector de la agricultura es el arroz.

Sus actividades económicas son la agricultura, la ganadería y la minería. Se explotan minas de oro, caliza y mármol.


Tiene una gran actividad comercial. La agricultura tiene gran importancia especialmente en la producción de arroz a partir de riego, que es el producto principal y fundamental de su economía. Otros productos importantes son maíz, sorgo (millo), algodón, plátano, caña de azúcar, aguacate, banano y café en la parte montañosa.

DIVISIÓN POLÍTICO- ADMINISTRATIVA

El Municipio de Lérída está conformado por Tres Corregimientos, (Delicias, Iguacitos y La Sierra) y dieciséis veredas. Su zona urbana está distribuida en 34 barrios, y además cuenta con tres inspecciones de policía: una en la cabecera municipal, otra en Delicias y otra en La Sierra.

3.2 NATURALEZA JURÍDICA

El municipio es la entidad territorial fundamental del estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley y cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

 ASAMBLA GENERAL DEL MUNICIPIO DE LLERENAS	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01


1060

Sacerdotes Franciscanos fundaron la localidad inicial el 26 de Abril de 1690, en el año 1775, el poblado fue trasladado a territorios de la finca "Peladeros" y algún tiempo después se le dio el nombre de Nuestra Señora del Buen Suceso de Peladeros, el que fue cambiado en 1851 por el de Lérica.

El 21 de Febrero de 1863, fue erigido como municipio, iniciando su vida independiente el 1° de Enero del año siguiente, teniendo como primer Alcalde Municipal a Don Antonio De Orjuela.

3.3 FUNCIONES

1. Expedir las disposiciones administrativas que sean necesarias para el Municipio de conformidad con la Constitución, las Leyes, Los Decretos, las Ordenanzas y demás normas y reglamentos emanados de Autoridad superior.
2. Fijar políticas para el Municipio conjuntamente con el Concejo Municipal que conlleven al Desarrollo económico, político y social.
3. Planear, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales del Municipio buscando cumplir con los objetivos establecidos.
4. Coordinar y solicitar informes con destino al Alcalde, a las diferentes dependencias de la Administración central y a las entidades descentralizadas del Municipio.
5. Coordinar dentro del marco de la descentralización administrativa, la prestación del servicio.
6. Formular las políticas locales sobre la prestación del servicio de salud y administrar el sector de conformidad con los programas regionales y Nacionales en coordinación con la Dirección Local de Salud y la IPS Local.
7. *Velar por la Implementación* y procedimiento del Sistema de Control Interno en el Municipio.
8. Expedir los actos necesarios para la conservación del orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley, las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y el Gobernador.

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE BOGOTÁ</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

9. Expedir los actos administrativos y órdenes de policía con prontitud e impartirlas a través de las respectivas autoridades de policías.

10. Diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional atendiendo las necesidades y circunstancias de la comunidad

11. Diseñar y desarrollar planes y estrategias en coordinación con las demás autoridades nacionales, Departamentales y Municipales para la atención y prevención de Desastres.

12. Delegar en otras secretarías aquellas funciones que por Ley sean susceptibles de delegación.

13. Coordinar y supervisar los servicios que prestan en el Municipio Entidades Nacionales y Departamentales e informar a los superiores de la misma, de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de Desarrollo Municipal.

14. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, mediante mecanismos de participación comunitaria y en la toma de decisiones Municipales.

15. Velar por la Implementación del control interno en su dependencia.

16. Elaborar el proyecto de presupuesto del Despacho.

17. Las demás que le asigne la Constitución y la Ley.

3.4 ESTRUCTURA GENERAL

La Estructura Administrativa del Municipio es la siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL

DESPACHO DEL ALCALDE.

Alcalde



MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

1119060

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Secretario General y de Gobierno.
Inspector de Policía.
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Técnico Administrativo de Asuntos Comunitarios.
Técnico Administrativo de Deporte y Cultura.
Profesional Universitario
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde.
Auxiliar de servicios Generales.
Conductor.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, Y DESARROLLO SOCIAL.


Secretario de Planeación y Desarrollo Social.
Técnico Administrativo (Proyectos y Sistemas)
Auxiliar Administrativo.
Director Administrativo (UMATA)
Técnico Operativo (UMATA)
Técnico Operativo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Secretario de Hacienda y Contabilidad Municipal.
Técnico Administrativo (Presupuesto)
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar Administrativo (Coordinador Matadero y Plaza de Mercado)

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD.

Director Local de Salud.
Auxiliar Administrativo (Coordinador del Sisbén)

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LÉRIDA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

3.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la Ley 136 del 02 de junio de 1994, la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos y en especial, con sujeción a los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Publicidad y Transparencia, Moralidad, Responsabilidad e Imparcialidad.

Siguiendo estos lineamientos, el Estatuto Contractual que desarrolla la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, le garantiza la efectividad, el dinamismo y la eficacia del proceso de contratación y le atribuye una finalidad expresa: Satisfacer las necesidades de la colectividad.

La Ley 1150 de 2007, establece los límites para la celebración de contratación, en función de los presupuestos anuales de las entidades, expresados en salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo a ello fija las modalidades de contratación.

Es así como el municipio en el transcurso de la vigencia fiscal de 2012, celebró contratos conforme a la siguiente clasificación:

CUANTÍA DE CONTRATACIÓN 2012		
MODALIDAD	DESDE	HASTA
Selección Abreviada de Mínima Cuantía	1	15,866,620
Selección Abreviada Y de Menor Cuantía	15,866,621	158,666,201
Licitación Pública	158,666,202	
Salario Mínimo Legal \$566.665		

La Administración Municipal de Lérída, según la información rendida en la Cuenta Anual en el Formato F014_Contratación_2012 de la vigencia 2012, y depurada en el desarrollo de la Auditoría Fase de Planeación y Ejecución, celebró 276 contratos los cuales ascienden a la suma de \$3.831.71 Millón, distribuidos de la siguiente manera:



MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

1060


CONTRATOS	GRAN TOTAL	
	CANT.	VALOR
SERVICIOS	172	935'754.101
SUMINISTROS	48	590'982.528
OBRAS	17	385'315.202
CONVENIOS	34	1.761'380.297
CONSULTORIAS	5	158'273.000
GRAN TOTAL	276	3.831'705.128

De los \$3.831.71 Millón correspondiente a los 276 contratos celebrados, la mayor representatividad en cuanto a número, se refleja en los contratos suscrito bajo la figura de convenios, los cuales ascienden según la información de la Cuenta Anual rendida a la Contraloría Departamental del Tolima y depurada por la Comisión de Auditoria, a \$1.761.38 Millones, que en términos porcentuales representan el 45.97% del total, seguido por la contratación de servicios, la cual alcanzo el 24.42%, es decir, que en valores absolutos llega a la suma de \$935.75 Millones, mientras que los contratos de suministro, obra pública y los de consultoría, participan en su orden en \$590.98 Millones, \$385.32 Millones y \$158.27 Millones, con una representación porcentual del 15.42%, 10.06% y 4.13% respectivamente.

En cuanto a la modalidad de contratación tenemos que se celebraron por mínima cuantía 250 contratos por valor de \$1.762.05 Millones, por selección abreviada y de menor cuantía 24 contratos equivalente a \$1.499.01 Millones y dos (2) correspondientes a Licitación Pública por valor de \$570.64 Millones, como se puede apreciar en el siguiente cuadro. Ver Tabla No. 1

Tabla No. 1 Modalidad de Contratación

CONTRATOS	Selección Abreviada de Min. Cuantía		Selección Abreviada de Men. Cuantía		Licitación Pública		GRAN TOTAL	
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
SERVICIOS	172	935.754.101	0	-	0	-	172	935.754.101
SUMINISTROS	42	407.553.889	6	183.428.639	0	-	48	590.982.528
OBRAS	15	170.948.490	2	214.366.712	0	-	17	385.315.202
CONVENIOS	16	89.523.717	16	1.101.216.580	2	570.640.000	34	1.761.380.297
CONSULTORIAS	5	158.273.000	0	-	0	-	5	158.273.000
GRAN TOTAL	250	1.762.053.197	24	1.499.011.931	2	570.640.000	276	3.831.705.128

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01


CONTRATOS	%	%	%	%	%	%	%	%
SERVICIOS	68,80	53,11	0,00	0,00	0,00	0,00	62,32	24,42
SUMINISTROS	16,80	23,13	25,00	12,24	0,00	0,00	17,39	15,42
OBRAS	6,00	9,70	8,33	14,30	0,00	0,00	6,16	10,06
CONVENIOS	6,40	5,08	66,67	73,46	100,00	100,00	12,32	45,97
CONSULTORIAS	2,00	8,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1,81	4,13
SUBTOTALES	100	100	100	100	100	100	100	100
GRAN TOTAL	90,58	45,99	8,70	39,12	0,72	14,89	100	100

Es de resaltar que la mayor parte de los recursos orientados a financiar la ejecución de los contratos suscritos en el transcurso de la vigencia objeto de estudio, el 56.66% corresponde a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, lo que demarca una gran dependencia del estado para el desarrollo de los programas de inversión, es decir, que de los \$2.86293 Millones destinados en la ejecución de contratos, \$1.622.10 Millones, se soportan en los Giros de la Nación por concepto de SGP (FF2), secundándolo en importancia las fuentes de financiación originadas en Recursos Propios (FF5) con una participación porcentual del 28.43% que en términos absolutos equivalen a \$813.93 Millones, Fosyga (FF6) con el 11.35% que corresponde a \$325.00 Millones, Otros Ingresos (FF7) con el 3.46% equivalente a \$99.00 Millones y finalmente con una mínima participación los recursos provenientes de Cofinanciación (FF4) con el 0.10% que corresponde a \$2,90 Millones. Ver Tabla No.2

Tabla No. 2 Fuente de Financiación

CONTRATOS	FF2	FF4	FF5	FF6	FF7	TOTAL
SERVICIOS	452.795.198	900.000	451.352.591	15.000.000	-	920.047.789
SUMINISTROS	267.674.548	2.000.000	230.439.403	-	-	500.113.951
OBRAS	230.620.153	-	15.799.500	-	-	246.419.653
CONVENIOS	635.734.552	-	104.040.715	310.000.000	99.000.000	1.148.775.267
CONSULTORIAS	35.273.000	-	12.300.000	-	-	47.573.000
TOTAL	1.622.097.451	2.900.000	813.932.209	325.000.000	99.000.000	2.862.929.660
PARTICIPACIÓN	56,66	0,10	28,43	11,35	3,46	100

Así mismo, y de acuerdo a la documentación obtenida, se determinó que la administración utilizó únicamente el Sistema de Selección Abreviada de Menor y Mínima Cuantía.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

Durante la vigencia fiscal de 2012 el Municipio de Lérica Tolima, inicio vigencia fiscal con un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de siete mil ochocientos setenta millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$7.870.174.887), detallados de la siguientes manera:


PRESUPUESTO DE INGRESOS:

PRESUPUESTO INICIAL:

El Presupuesto de Ingresos durante la vigencia fiscal de 2012 inicio con un valor de Siete Mil Ochocientos Setenta Millones Ciento Setenta Y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Y Siete Pesos (\$7.870.174.887), conformado en su totalidad por ingresos Corrientes, de los cuales Dos Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa Y Dos Pesos (\$2,436,527,492) corresponden a Ingresos Tributarios y la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Noventa Y Cinco Pesos (\$5,433,647,395) se constituyen en Ingresos no Tributarios.

De igual manera, dentro de los Ingresos Tributarios se proyectaron Impuestos Directos por la suma de Ochocientos Cincuenta Millones Setecientos Setenta Y Cinco Mil Sesenta Pesos (\$850,775,060), destacándose el Impuesto Predial por valor de Ochocientos Cuarenta Y Ocho Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Trescientos Veintidós Pesos (\$848.995.322) e Impuestos Indirectos por valor de Un Mil Quinientos Ochenta Y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Pesos (\$1,585,654,694), destacándose por su monto la Sobretasa a la gasolina por valor de Quinientos Noventa Y Tres Millones Noventa Y Cinco Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Pesos (\$593.095.638), Industria y Comercio por valor de Cuatrocientos Ochenta Y Un Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Quinientos Setenta Y Dos Pesos (\$ 481,893,572), Alumbrado público por valor de Trescientos Setenta Y Cuatro Millones Seiscientos Setenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Pesos (\$374.672.653).

Los ingresos no tributarios Proyectados en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Noventa Y Cinco Pesos (\$5,433,647,395) se conformaron por Tasas en la suma de Ochenta Y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete Pesos (\$81.727.917), Multas por valor de Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos (\$5.716.500), Otros Ingresos No Tributarios Por Valor De Ocho

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01


Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Pesos (\$8.623.410), Participaciones SGP por la suma de Cuatro Mil Novecientos Sesenta Y Siete Millones Trescientos Diez Mil Siete Pesos (\$4,967,310,007), cabe anotar que de esta suma se programó por Sector Educación la suma de Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta Y Un Mil Trescientos Ochenta Y Siete Pesos (\$424,431,387), por Sector Fondo Local De Salud la suma de Dos Mil Ciento Veintiún Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Cinco Pesos (\$2.121.960.705), por Sector Agua Potable la suma de Seiscientos Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta Y Seis Pesos (\$602,316,956), por SECTOR PROPOSITOS GENERALES la suma de Un Mil Setecientos Setenta Y Un Millones Un Mil Trescientos Treinta Y Nueve Pesos (\$1,771,001,339), de los cuales se proyectaron por Libre Asignación, la suma de Setecientos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos (\$ 703.444.418), por Sector Deporte Y Recreación La Suma De Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Cinco Pesos (\$74,340,305), por Sector Cultura por valor de Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y Seis Mil Doscientos Cuarenta Y Seis Pesos (\$58.696.246), por Sector Libre Inversión – Otros Sectores Novecientos Treinta Y Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta Pesos (\$934,520,370).

De igual manera compone el Sistema General De Participaciones, El Rubro De Alimentación Escolar proyectado en la suma de Cuarenta Y Siete Millones Quinientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Veinte Pesos (\$ 47,599,620).

Concluye la programación del presupuesto de Ingresos con lo proyectado por concepto de Regalías Y Compensaciones Por La Suma De Trescientos Setenta Millones Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Quinientos Sesenta Y Un Pesos (\$370.269.561).

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

Durante la vigencia fiscal de 2012 se efectuaron modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos por concepto de Adiciones por la suma de Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos (\$4,628,420,746), de los cuales se destaca las adiciones realizadas Transferencias Sistema General De Participaciones por Valor De Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Ocho Millones Ciento Cincuenta Y Un Mil Ciento Veintiséis Pesos (\$3.758.151.126), por concepto de ajustes a documentos CONPES de asignación de recursos SGP – Vigencia 2012, de igual manera se

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060


realizaron reducciones por la suma de Un Mil Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Pesos (\$1,019,520,458), de los cuales se destaca las reducciones realizadas Transferencias Sistema General De Participaciones Por Valor De Seiscientos Cincuenta Y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Y Un Mil Setecientos Treinta Y Un Pesos (\$ 655.641.731), por concepto de ajustes a documentos CONPES de asignación de recursos SGP – Vigencia 2012.

PRESUPUESTO DEFINITIVO:

El presupuesto de Ingresos durante la vigencia fiscal de 2012 culminó el periodo fiscal con un valor de Once Mil Cuatrocientos Setenta Y Nueve Millones Setenta Y Cinco Mil Ciento Setenta Y Cinco Pesos (\$11.479.075.175), conformado por ingresos Corrientes por valor de Once Mil Cuatrocientos Tres Millones Catorce Mil Novecientos Tres Pesos (\$11,403,014,903), de los cuales Dos Mil Quinientos Setenta Y Ocho Millones Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Y Ocho Pesos(\$ 2,578,064,258) corresponden a Ingresos Tributarios y la suma de Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta Y Cinco Pesos (\$8,824,950,645) se constituyen en Ingresos no Tributarios.

De igual manera, dentro de los Ingresos Tributarios se proyectaron Impuestos Directos por la suma de Ochocientos Sesenta Y Nueve Millones Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Pesos (\$ 869,319,442), destacándose el Impuesto Predial por valor de Ochocientos Cincuenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Siete Mil Sesenta Y Dos Pesos (\$855,167,062) e Impuestos Indirectos por valor de Un Mil Setecientos Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Setenta Y Ocho Pesos (\$1,708,647,078), destacándose por su monto la Sobretasa a la gasolina por valor de Quinientos Noventa Y Tres Millones Noventa Y Cinco Mil Seiscientos Treinta Y Ocho Pesos (\$593.095.638), Industria y Comercio por valor de Cuatrocientos Ochenta Y Un Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Quinientos Setenta Y Dos Pesos (\$481,893,572), Alumbrado público por valor de Trescientos Ochenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Pesos (\$382,672,653).

Los ingresos no tributarios alcanzaron una proyección definitiva de Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta Y Cinco Pesos (\$8,824,950,645), conformados por Tasas en la suma de Ochenta Y Tres Millones Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Setenta Y Siete Pesos

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01


(\$83,063,877), Multas por valor de Siete Millones Quinientos Setenta Y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$7,575,200), Rentas Contractuales por valor de Dos Millones Cien Mil Pesos (\$2.100.000), Otros Ingresos No Tributarios por valor de Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Doscientos Treinta Y Cinco Pesos (\$21,462,235), Participaciones **SGP** por la suma de Ocho Mil Sesenta Y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dos Pesos (\$ 8,069,819,402), cabe anotar que de esta suma se programó por Sector Educación la suma de Quinientos Cuarenta Y Un Millones Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Pesos (\$ 541,352,694), por Sector Fondo Local De Salud La Suma De Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Millones Veintitrés Mil Trescientos Cinco Pesos (\$4,957,023,305), por Sector Agua Potable la suma de Seiscientos Treinta Y Dos Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Catorce Pesos (\$632,029,414), por Sector Propósitos Generales la suma de Un Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Millones Doscientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Un Pesos (\$1,866,254,181), de los cuales se proyectaron por Libre Asignación, la suma de Setecientos Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Pesos (\$774,331,400), por Sector Deporte Y Recreación La Suma De Setenta Y Cuatro Millones Quinientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Pesos (\$74,572,465), por Sector Cultura por valor de Cincuenta Y Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta Y Nueve Pesos (\$55,929,349), por Sector Libre Inversión – Otros Sectores Novecientos Sesenta Y Un Millones Cuatrocientos Veinte mil Novecientos Sesenta Y Siete Pesos (\$961,420,967).

De igual manera compone el presupuesto definitivo del Sistema General De Participaciones, El Rubro De Alimentación Escolar proyectado en la suma de Cincuenta Y Tres Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Tres Pesos (\$53,346,153).

Concluye la programación del presupuesto de Ingresos con lo proyectado como presupuesto definitivo por concepto de Regalías Y Compensaciones por la suma De Ciento Nueve Millones Ciento Ochenta Y Siete Mil Seiscientos Sesenta Y Dos Pesos (\$109,187,662).

EJECUCION PRESUPUESTO INGRESOS:


El presupuesto de Ingresos durante la vigencia 2012 culminó el periodo fiscal con una ejecución total por valor de Diez Mil Novecientos Diez Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$10,910,804,150), conformado por ingresos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESTADO	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

Corrientes por valor de Diez Mil Ochocientos Treinta Y Tres Millones Noventa Y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Pesos (\$10,833,093,654), de los cuales Dos Mil Trescientos Quince Millones Quinientos Once Mil Ciento Veintinueve Pesos (\$2,315,511,129), corresponden a Ingresos Tributarios y la suma de Ocho Mil Quinientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Quinientos Veinticinco Pesos (\$8,517,582,525) se constituyen en Ingresos no Tributarios.

De igual manera, dentro de los Ingresos Tributarios se recaudaron Impuestos Directos por la suma de Setecientos Ochenta Y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Doscientos Seis Pesos (\$783,857,206), destacándose el Impuesto Predial por valor de Setecientos Sesenta Y Siete Millones Novecientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Veintiséis Pesos (\$767,976,626) e Impuestos Indirectos por valor de Un Mil Quinientos Treinta Y Un Millones Seiscientos Cincuenta Y Tres Mil Novecientos Veintitrés Pesos (\$1,531,653,923), destacándose por su monto la Sobretasa a la gasolina por valor de Trescientos Cincuenta Y Tres Millones Novecientos Mil Novecientos Diez Pesos (\$353,900,910), Industria y Comercio por valor de Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Veintiún Pesos (\$ 452,848,121), Alumbrado público por valor de Cuatrocientos Noventa Y Seis Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Sesenta Y Cinco Pesos (\$ 496,163,065), Los ingresos no tributarios alcanzaron un recaudo de Ocho Mil Quinientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Quinientos Veinticinco Pesos (\$ 8,517,582,525), conformados por **TASAS** en la suma de Cuarenta Y Ocho Millones Ochocientos Once Mil Setecientos Sesenta Y Cinco Pesos (\$ 48,811,765), Multas por valor de Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos (\$4,807,888), Rentas Contractuales por valor de Dos Millones Cien Mil Pesos (\$2.100.000), Otros Ingresos No Tributarios por valor de Veintidós Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (\$22,540,625), Participaciones SGP Por La Suma De Siete Mil Ochocientos Veinticinco Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Quinientos Setenta Y Cuatro Pesos (\$7,825,772,574), cabe anotar que de esta suma se recibieron transferencias por **SECTOR EDUCACION** por la suma de Doscientos Setenta Y Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta Pesos (\$ 278,928,380), por **SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD** la suma de Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Tres Millones Seiscientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Pesos (\$4,973,676,699), por **SECTOR AGUA POTABLE** la suma de Seiscientos Treinta Y Dos Millones Novecientos Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Ochenta Y Seis Pesos (\$632,956,286), por **SECTOR PROPOSITOS GENERALES** la suma de Un Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Quinientos Tres Pesos (\$1,866,854,503), de los cuales se recibieron

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LERIDA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

transferencias por **LIBRE ASIGNACION**, por la suma de **SETECIENTOS** Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Ciento Sesenta Y Dos Pesos (\$774,383,162), por **SECTOR DEPORTE Y RECREACION** la suma de Setenta Y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Pesos (\$74,751,700), por **SECTOR CULTURA** por valor de Cincuenta Y Seis Millones Veintiún Mil Setecientos Cuarenta Pesos (\$56,021,740), por Sector Libre Inversión – Otros Sectores Novecientos Sesenta Y Un Millones Seiscientos Noventa Y Siete Mil Novecientos Un Pesos (\$ 961,697,901).

De igual manera componen las transferencias recibidas del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, el rubro de Alimentación Escolar En La Suma De Cincuenta Y Tres Millones Quinientos Cuarenta Y Tres Mil Cincuenta Y Un Pesos (\$ 53,543,051).


Se recibieron Transferencias por concepto de **REGALIAS Y COMPENSACIONES** por la suma de Cuarenta Y Nueve Millones Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Setenta Y Cinco Pesos (\$49.068.875).

Se recibieron transferencias por **APORTES NACIONALES y DEPARTAMENTALES**, por la suma de Quinientos Sesenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Noventa Y Ocho Pesos (\$564,480,798), destacándose los aportes de nivel nacional provenientes del Fondo Nacional de Regalías por la suma de Doscientos Treinta Y Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos (\$233.719.746), así como aportes recibidos de INVIAS por valor de Doscientos Cuarenta Millones De Pesos (\$240.000.000) y la suma de Noventa Millones Setecientos Sesenta Y Un Mil Cincuenta Y Dos Pesos (\$90.761.052) de aportes Departamentales con destino a apoyo de alimentación y transporte escolar y apoyo al deporte.

CUENTA ANUAL

Revisada la cuenta anual presentada por El Municipio de Lérida correspondiente a la Vigencia Fiscal de 2012, se observa que el Formato F014_201212 "Contratación" contiene una serie de inconsistencias en su diligenciamiento que inducen a primera vista a errores en su análisis como se plantea a continuación:

El Municipio reporta un valor total de contratación en cuantía de \$32.742,82 Millones y pagos por concepto de Anticipos que ascienden a \$18.95 Millones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01


1060

Así mismo, y según la información contenida en el Formato F014_201212, expidió Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para respaldar los compromisos adquiridos por \$3.024.51 Millones y \$11.679.23 Millones respectivamente.

Es decir, si se compara el valor total de la contratación reportada en la Cuenta Anual, frente a los compromisos presupuestales certificados en la misma, se podría fácilmente afirmar, que la Administración Municipal desbordó ampliamente el respaldo presupuestal en cuantía de \$21.063.59 Millones y comprometió su presupuesto por encima de lo real en \$21.063.59 Millones, en relación con la Ejecución de Ingresos al cierre de la vigencia fiscal 2012.

Una vez depurada la información reportada por el Municipio en la Cuenta Anual, se pudo determinar contrario a la información contenida en la misma, que la contratación celebrada tan sólo asciende a \$3.831.71 Millón, mientras que los registros presupuestales presentados de acuerdo al Formato F014_201212 "Contratación", reflejan un valor de \$2.802.71 Millones.

Como se puede apreciar que la información suministrada en el Formato F014_201212 "Contratación", no es coherente con la información revisada en cada uno de los contratos evaluados por la Comisión de Auditoría, de manera tal que la misma permita expresar una opinión sobre el nivel de gestión del municipio en lo referente al cumplimiento de las reglas y requisitos establecidos en materia de contratación estatal y demás normas reglamentarias, en las diversas etapas del proceso y su incidencia en los aspectos presupuestales, de tesorería, de almacén, determinando la existencia y Confiabilidad de los mecanismos de control, en otras palabras, la carencia de elementos de juicios originada por la falta de evidencia suficiente y competente, limitan emitir un pronunciamiento serio y juicioso en éste sentido.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, CONTABLES, DE TESORERÍA Y CONTROL INTERNO

El Municipio de Lérica Tolima en cumplimiento de las funciones que le preceptúa la Constitución y la ley, orienta toda su capacidad contractual en la consecución de una eficiente y continua prestación de los servicios públicos mediante la ejecución de obras de beneficio común, de igual forma, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, concentrándose ésta responsabilidad en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Socio Económico y en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, asumiendo la coordinación y los procesos de contratación llevados a cabo por el municipio.

Así mismo, el Alcalde es el encargado de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social, observando las normas aplicables.


El Estatuto de Contratación es un mecanismo dado por la ley para hacer más eficiente el proceso de contratación desarrollado al interior de la administración, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

4.1.1 Evaluación Aspectos Generales y Legales

4.1.1.1 Observaciones

Pese a existir un Plan de Desarrollo debidamente Aprobado, la ejecución de los Programas y Proyectos, no obedece a una priorización que conduzca a una mayor eficiencia en el proceso de contratación llevado a cabo por el municipio en el transcurso de la vigencia de 2012, apreciación que encuentra sustento en los siguientes hechos:

El Municipio de Lérica - Tolima en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, incorporó proyectos prioritarios de inversión, la ejecución del plan de desarrollo se realizará a través de los presupuestos anuales municipales, en los cuales en su plan de

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

10011060


inversión se dará prioridad a proyectos orientados a solucionar las problemáticas concertadas con la comunidad de acuerdo con la viabilidad técnica y económica. Lo anterior se realizara teniendo en cuenta los siguientes programas: Educación, Saneamiento Básico, Salud, Escenarios Deportivos, Electrificación, Vías y Transporte.

Confrontado los proyectos que hacen parte de los contratos suscritos por la administración municipal en la vigencia objeto de estudio (2012), se pudo establecer que los mismos se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 y estos a su vez conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia auditada, concluyéndose que existe correspondencia entre Plan de Inversiones y el Plan de Desarrollo. En este orden de ideas se puede afirmar que el Municipio de Lérida, en lo que respecta a la ejecución de sus recursos, lo direcciona al cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales.

La Administración Municipal mediante el Acuerdo No. 002 del 05 de marzo de 1997, creo el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, y mediante Resolución No. 032 del 30 de junio de 2000, se define y adopta el Manual de Operaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 numerales 3 y 4 de la Ley 152 de 1994, posteriormente actualizado mediante Resolución No. 90 del 22 de noviembre de 2012, definiendo su organización y funcionamiento.

1. (1) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.

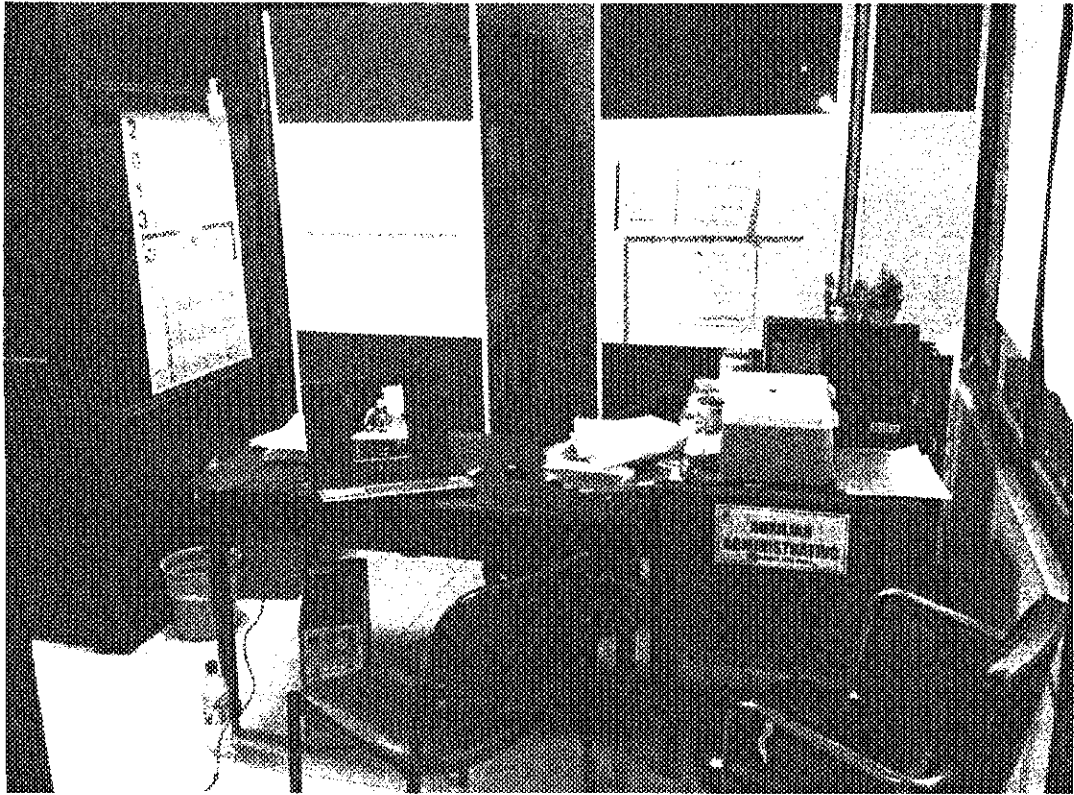
No obstante estar creado el "BPPIM", no se le ha dado la connotación que el mismo reviste, como quiera que a la fecha de corte de la auditoria, no se ha implementado su funcionamiento, es decir, pese a existir algunos proyectos elaborados bajo la Metodología "MGA" y registrados en el BPPIM, los mismos en su elaboración, carecen de los estudios de prefactibilidad y factibilidad y en los casos en donde los requiere de los diseños, conforme a la metodología y las normas técnicas que los regulan lo que respecta a su elaboración para su posterior registro y conservación. Así mismo, no se ha dotado de los medios indispensables para la custodia y salvaguarda de los proyectos, no se han creado las fichas técnicas que permitan su consulta y estudio, excepto por un registro que se está implementando en medio electrónico (Hoja de Cálculo Excel) por el

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

funcionario responsable de su manejo.

Producto de la Visita y los actos administrativos puestos a disposición se pudo inferir que el BPPIM se encuentra desactualizado en su operatividad conforme a la metodología y las normas técnicas que lo regulan y funcionando en debida forma como quiera que:

- El Espacio físico como tal está asignado y se encuentra ubicado en la Oficina donde funciona la Secretaria de Planeación e Infraestructura, no obstante a ello no se ha dotado de los medios indispensables para su custodia y salvaguarda de los proyectos, así mismo, no se han creado las fichas técnicas que permitan su consulta y estudio.





CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

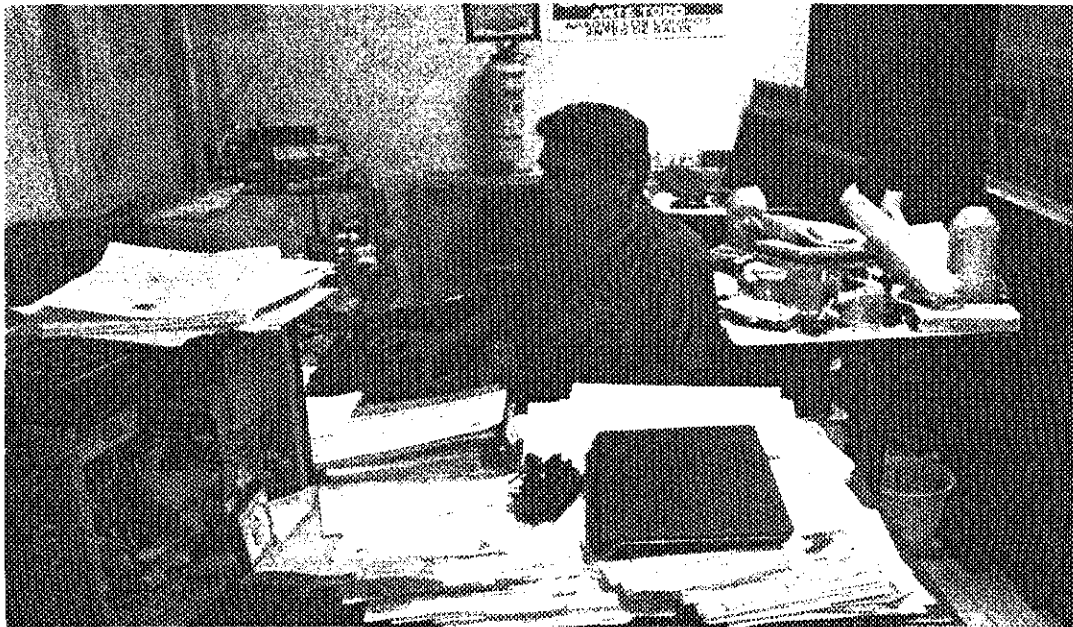
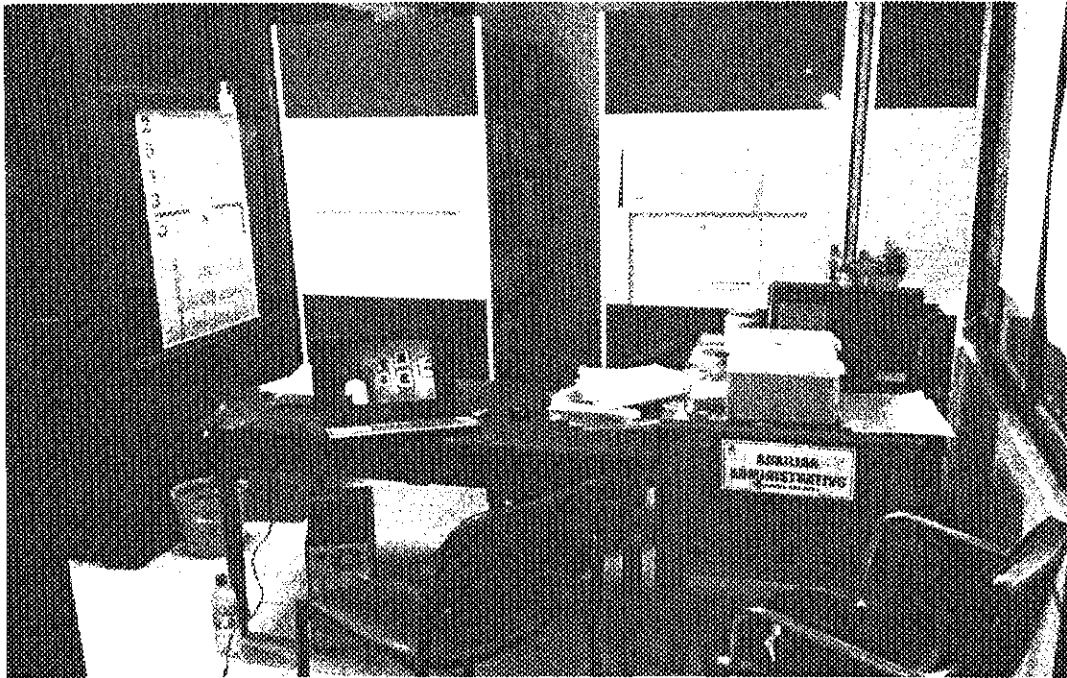
MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES


Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

1 1 1 1 0 6 0



 CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

- Los proyectos de inversión son elaborados en la Metodología MGA – 4, y actualmente se viene aplicando la MGA – 5, en la medida que se van a ejecutar los contratos, realizándosele el proceso de radicación ante el BPPIM., actividad que es realizada por un funcionario del municipio, vinculado en calidad de contratista.

- No obstante encontrarse los proyectos elaborados en la Metodología MGA – 4 y 5, los mismos no están soportados en estudios de pre factibilidad y factibilidad.

- Los proyectos no se encuentran debidamente viabilizados, en su defecto se elaboran certificaciones firmada por el Secretario de Planeación e Infraestructura, en donde certifica su inclusión el Plan de Desarrollo y posterior registro en el BPPIM.

En este orden de ideas se puede inferir que el BPPIM., se encuentra debidamente creado, pero su funcionamiento no se ajusta a las normas que lo regulan.


2. OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

De igual forma se colige que los Planes de Inversión en su elaboración no corresponden a la identificación y consideración de los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, dado que el mismo no se encuentra en funcionamiento en debida forma y menos aún actualizado, con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, situación que va en dirección contraria a lo normado en el Artículo 3º literal n, de la Ley 152 de 1994.

3. OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

En este sentido, es fácil concluir la inexistencia de instrumentos metodológicos, legales y operativos para facilitar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal para el logro de una buena gestión administrativa, orientada a resultados y a conseguir que los Planes Estratégicos de Desarrollo Económico y Social estén soportados en programas y proyectos viables económica, social, institucional, legal, ambiental y financieramente.

Así mismo, los procesos y procedimientos existentes en todas y cada una de las Fases del Proceso Contractual, que de por si es bastante exiguo conforme se pudo establecer de acuerdo a las pruebas de auditoría aplicadas a la contratación

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUZCO	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060


realizada en el transcurso de la vigencia objeto de estudio, conducen a que el mismo no corresponda en su esencia misma al cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal como son entre otros la transparencia, la economía y la responsabilidad, como quiera que ésta corresponde al desarrollo de una serie de necesidades expuestas por la comunidad, sin que los proyectos ejecutados en su gran mayoría consideren las bases técnicas mínimas que debe contener, como es el estudio de prefactibilidad y factibilidad; determinación del recurso humano, físico y financiero, lo que puede generar en un momento dado que se incurra en costos innecesarios y el no cumplimiento y ejecución de los contratos, las irregularidades antes acotadas se ilustran a continuación como efectivamente aconteció en los siguientes casos:

4. (5) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

No se profirió el acto administrativo como tal, en que se justifique la modalidad de contratación empleada por la Administración Municipal, el cual debería contener, el señalamiento de la causal que se invoca, determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista, en su defecto, la administración, mitiga tal circunstancia al esbozarlo de manera sencilla en alguno de los documentos denominados como Estudios y Documentos Previos.

5. (7) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

Pese a existir un documento denominado **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD MINIMA CUANTIA**; los mismos distan de serlo, como quiera que de su contenido se infiere la inexistencia de los análisis, documentos y tramites que la entidad territorial debe entrar a considerar previo a la suscripción de una obligación contractual, como son entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, el análisis que soporta el valor estimado del contrato, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, el soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, al igual que el análisis en que se pueda sustentar la exigencia o no de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual. Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, ejemplifica lo anterior los Contratos de Obra Pública Nos. 76, 23, 43, 42, 93, 49, 66 y 45.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

6. (8) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

No obstante considerarse dentro del proceso un documento denominado "INVITACIÓN PÚBLICA", el mismo y como es apenas obvio, adolece de las deficiencias determinadas en los Estudios Previos de Necesidad, como quiera, que éste es la base de su formulación y por ende el marco de referencia para que los potenciales o posibles proponentes elaboren sus propuestas a presentar, adhiriéndose de esta manera no solo a la invitación, sino a los mismo Estudios Previos de Necesidad y por consiguiente a su contenido contractual.

7. (9) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO

En los Informes de Evaluación del Precio y Verificación de Requisitos Habilitantes se determinó:


La mayoría de ellos no está debidamente firmado o refrendado por el responsable de la validación. Así mismo, se pudo determinar conforme a su contenido que no existe un Comité Evaluador como tal, que realice la evaluación técnica, económica y administrativa del contenido de las propuestas, que si bien es cierto no es exigible desde el punto de vista legal, si le aporta al proceso como tal su buena dosis de objetividad, transparencia e imparcialidad y por ende seriedad.

Producto de la omisión antes reseñada, no existen en los documentos evaluados anexos a la ejecución del contrato, Actas de Evaluación suscritas por el Contratista e Interventor, en donde se plasme de manera periódica la ejecución del contrato vs. Programa de Obra e Inversiones y se establezca el avance real de la obra, dejándose constancia de los correctivos que se deben tomar para subsanar los hechos irregulares si se llegasen a presentar.

8. (10) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO.

La irregularidad antes acotada, puede generar en un momento dado que se incurra en costos innecesarios y el no cumplimiento y ejecución de los compromisos pactados como efectivamente se puede ilustrar a continuación:

Se determinó que el proceso de legalización de los contratos es lento, es así, que de los 14 contratos de obra pública celebrados y evaluados conforme a la muestra, 5 de ellos se legalizaron en un término de tiempo que oscila entre 5 y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL SURIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060


hasta 24 días desde el momento de su celebración a la suscripción del Acta de Iniciación, debido a la falta de responsabilidad de la administración Municipal en el sentido de requerir las exigencias mínimas de ley, así como la del contratista en el trámite de la documentación requerida para la ejecución de los contratos una vez se hallan perfeccionado, incurriendo en un momento dado en demoras y retrasos en la realización de las obras requeridas por la comunidad, las cuales pueden generar posibles sobre costos e incumplimiento en los mismos.

Tabla No. 3 Tiempo de Legalización de Contratos

CONTRATO					ACTA INC.	
No.	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO	FECHA	No. DIAS
23	24-may-12	BENJAMIN SANJUANES ROMERO	8.656.000	30	28-may-12	4
42	25-jul-12	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	14.361.000	15	18-ago-12	24
49	27-ago-12	WILLIAM FERNANDO PRECIADO BARRETO	12.900.000	15	03-sep-12	7
81	23-nov-12	JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ	15.245.000	15	17-dic-12	24
66	29-oct-12	BENJAMIN SANJUANES ROMERO	15.662.100	15	30-oct-12	1
45	17-ago-12	WILLIAM FERNANDO PRECIADO BARRETO	9.000.000	13	22-ago-12	5
181	04-dic-12	ALIANZA ESTRATEGICA AUTSORCING	106.136.713	13	12-dic-12	8

9. (11) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO.

Así mismo, la no existencia de procedimientos definidos en el proceso de contratación que le facilite a la administración ejercer una eficiente supervisión en el desarrollo de cada una de sus fases, se evidencia en la falta de coordinación y control en cada una de las dependencias involucradas, ausencia de registros, controles y archivos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

10. (12) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO


De otra parte, la Administración Municipal y conforme a la muestra seleccionada, de contratos de mínima y menor cuantía dentro de la modalidad por contratación directa (servicios, suministros, obras y consultorías), en el transcurso de la vigencia de 2012, que asciende a \$ 373'639.313 Millones, de los cuales en la mayoría de ellos ninguno llena los requisitos estipulados en los Artículos 4 y 7 del Decreto 4828 de 2008, en concordancia con su Artículo 16 numeral 4; el Artículo 4 numerales 1, 2, 4, y 7, **Artículo 5.1.4. Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones del Decreto 734 de 2012**, el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como quiera que:

La Administración Municipal al suscribir los contratos no considera en su momento la exigencia al contratista de la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón, a que se omite en los estudios previos el análisis de los factores que le permitan la tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, al igual que el análisis en que se pueda sustentar la exigencia o no de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual. Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011,

En este orden de ideas, se omitió en los contratos de obras la exigencia de la Póliza de Estabilidad y Calidad, quedando sin respaldo las obras ejecutadas cuando estas no llenan las expectativas requeridas en cuanto a las especificaciones técnicas de calidad y estabilidad, en razón a que la administración en el momento de celebrar el contrato y establecer las condiciones de exigibilidad no la determina con base en los parámetros amplitud y suficiencia, conforme a la complejidad del objeto del contrato y su valor.

Se omitió en los contratos de obra pública evaluados, la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extra Contractual, en razón a que el municipio no considera en ningún momento su constitución, imposibilitando el amparo de posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Las anteriores irregularidades conllevan al municipio, a exponer en un momento dado los recursos e intereses de la comunidad a las consecuencias que ocasiona la falta de un aval que respalde dichas obligaciones, sin que se puedan adelantar las acciones conducentes al resarcimiento de los recursos invertidos, situación que va en detrimento de los intereses del municipio.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL SUR	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060


11. (13) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO.

En uso de la discrecionalidad que le otorga la ley, la administración a través de los funcionarios asignados a la Secretaria de Planeación e Infraestructura ejerció en algunos casos directamente la responsabilidad de la interventoría, y en otros acudió a funcionarios de otras dependencias como es el caso de la Secretaria de Hacienda y de Gobierno para el ejercicio de la supervisión a los contratos de servicios y suministros ejecutados por el municipio, sin embargo, y con base en la información exigua encontrada anexa a los respectivos contratos en cada una de las carpetas evaluadas, se puede inferir la falta de responsabilidad de la interventoría y/o supervisión, en cuanto a la exigibilidad en el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto los requeridos por las normas técnicas obligatorias, así como el recibo de obra no ejecutada a cabalidad, consecuencias estas que podrían en un momento dado generar un detrimento patrimonial con cargo a la Administración.

Lo anterior debido a que no existen en los documentos anexos a las carpetas de los contratos, Informes de Interventoría en los que se constata el cumplimiento por una parte del Supervisor en cuanto a su responsabilidad al seguimiento y verificación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables de la ejecución del contrato, excepto por la existencia del Informe Final, suscrito conjuntamente entre el Secretario de Planeación y Desarrollo Social en calidad de Interventor del contrato, sin que los mismo contemplen la verificación de los aspectos ya señalados.

Tampoco se encontró evidencia alguna que demuestre el desarrollo de Revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promovieran las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, conducta ésta que inobserva el cumplimiento de lo establecido en Artículo 4, numeral 1º y 4º; Artículo 25, numeral 19; y Artículo 26, numeral 8º.

Por otra parte, las ordenes y sugerencias impartidas por las interventorías no constan por escrito en los eventos en que las misma se hayan presentado, las cuales debieron enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (Ley 80 Art. 32).


 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE LÉRIDA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

Dadas las irregularidades acotadas a lo largo del presente informe, las cuales han marcado una gran incidencia negativa en cuanto al cumplimiento de los fines estatales que persigue la contratación pública, se colige que la Administración Municipal de Lérída no ha dimensionado la importancia que reviste el ejercicio de una adecuada interventoría la cual tiene como finalidad la de supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados.

No se encontró evidencia alguna de la existencia de los respectivos Informes de Interventoría en el que se constatará la evaluación de aspectos tales como:

DESCRIPCION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO
DESCRIPCION DEL AVANCE MENSUAL DE LA OBRA
PROGRAMACION DE LA OBRA
CONTROL ADMINISTRATIVO Y TECNICO REALIZADO
 Aspectos Administrativos
 Aspectos Técnicos
INFORME DE LAS ACTAS REALIZADAS
DESCRIPCION DEL MANEJO DE ANTICIPO Y DE LAS CUENTAS
REGISTRO FOTOGRAFICO
CONTROL DE POLIZAS
CONTROL DE EQUIPO
CONTROL DE PERSONAL
 Personal Empleado en la Obra
CONTROL DE MATERIALES
CONTROL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En este orden de ideas se puede colegir, que la interventoría y /o supervisión de los contratos, en su ejecución dista de contemplar la evaluación sobre el cumplimiento o no de los aspectos legales, económicos, técnicos, ambientales y administrativos, en aras a la consecución de todas y cada una de las obligaciones del contratista estipuladas en el contrato.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

12. (14) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO (1)

Dada la incipiente información encontrada en cada una de las carpetas de los contratos y a pesar de habérsela solicitado a la Administración Municipal en diferentes oportunidades, no se pudo evaluar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el objeto contractual desde el punto de vista financiero y físico, basados en la evaluación documental, como quiera, que no se encontraron actas de recibo parcial, modificaciones, final, suspensiones, reiniciaciones, informe de actividades, registros fotográficos, etc., al igual que los documentos soporte en que se sustenta cada uno de los pagos efectuados como son las Cuentas de Cobro, Comprobantes de Egresos con sus respectiva imputación contable y presupuestal entre otros requisitos de legalización del pago, desconociéndose a la fecha de corte de la auditoria el estado real de ejecución de la contratación.


13. (18) OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO.

El municipio cuenta con una Oficina de Control Interno, encargada de ejecutar las actividades correspondientes al área, a través de un funcionario vinculado a la Administración para desempeñar el cargo del Jefe de Control Interno.

A la fecha de la visita no se tienen informes de evaluación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Municipal, notándose desconocimiento de los puntos o áreas críticas de la administración para direccionar las actuaciones de control.


No se cuenta con un registro consolidado de información de la contratación efectuada por el municipio, la cual esté debidamente clasificada por programas o proyectos que indiquen claramente la información más esencial sobre cada uno de los contratos como el número, nombre, contratista, objeto, imputación presupuestal, interventor asignado, reporte de actas, posibles modificaciones, adiciones financieras, prórrogas, estado de ejecución y observaciones.

Igualmente, no existen archivos de cada contrato con los documentos de legalización y sus respectivos anexos originados en la ejecución de los mismos, generando un estado de desorganización y consecuentemente, desinformación que impide ejercer una adecuada evaluación por parte de la administración y los organismos de control.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC <small>OF THE FEDERAL GOVERNMENT</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

El responsable del Control Interno en el Municipio, no realizó las acciones y la verificación de ejecución de los Planes Operativos Anuales de Inversión y Planes de Acción que corresponden a cada dependencia de la Administración.

Por su parte, la Oficina de Control Interno, no cumplió sus funciones ni lleva registros de información acerca de resultados de las etapas de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo 2012 - 2015, para constatar la eficacia de las acciones, objetivos y metas formuladas; asimismo, no existen acciones de Control Interno frente al cumplimiento, aplicación de métodos de evaluación y control en la administración, el Banco de Programas y Proyectos e Informes de Gestión.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1060

5. CONCLUSIONES

Como se puede apreciar en las observaciones por proyectos, la actividad de contratación del municipio ha sido muy intensa y se puede decir que con ella la administración ha buscado resolver alguna de las necesidades que a queja a la comunidad, si se tiene en cuenta que la gran mayoría de éstos actos obedecen a la atención de solicitudes formuladas por la ciudadanía.


Sin embargo, bajo una visión de conjunto, no puede afirmarse que esta actividad responde a un proceso de planeación y menos aún a la ejecución de un plan previamente concebido.

Si bien es cierto que las administraciones públicas deben atender en la medida de sus posibilidades los requerimientos de sus administrados, ello no es un criterio válido para estimular el desarrollo del municipio, apoyar todo el accionar del aparato oficial en la atención indiscriminada de iniciativas surgidas de la propia ciudadanía, pues, operar en función exclusiva del inmediatez, hace perder la visión de futuro y permite que los grandes problemas, específicamente lo relacionado con la atención de necesidades básicas continúen latentes y que muy probablemente las posibilidades de soluciones definitivas se alejen cada vez más.

Ala ausencia absoluta de planeación, que de por sí genera problemas de fondo, se suma la descoordinación que existe entre las dependencias que de una u otra forma se hallan involucradas en el proceso. Desde el nivel jerárquico más alto no se desprenden directrices en ese sentido y cada una de las funciones administrativas que corresponde ejercer al Despacho de la Alcaldía, no se vislumbran en ninguna de las etapas que conllevan a la celebración de un contrato por la administración.

Los efectos que esta situación provoca sobre los niveles inferiores son casi obvios y es por ello que no se encuentra el más mínimo grado de compromiso y de claridad sobre las responsabilidades que competen a cada miembro de la organización municipal, de tal forma que cada quien actúa conforme su propio criterio o de acuerdo a lo que la costumbre ha convertido en norma.

El sistema de información no escapa a la desorganización imperante y por el contrario se podría afirmar que es aquí donde se manifiesta con mayor intensidad, por las repetidas incongruencias que se observan en el suministro de datos o en el estado de ejecución de los proyectos y en el caso del manejo del presupuesto, por la contradicción que existe entre la multiplicidad de informaciones reportadas, que

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

la hacen irreconciliable y que imposibilitan reconocerla realidad de la ejecución financiera de la contratación.

Bajo este panorama no es nada difícil deducir que cualquier procedimiento de seguimiento y evaluación que se diseñe está condenado irremediamente a la obtención de resultados adversos, a no ser que se adopte por rehacer en su totalidad el proceso.

En materia jurídica se hace evidente la carencia de asesoría jurídica calificada, que se expresa de manera generalizada en las ambigüedades de que adolecen los textos de los contratos, en la omisión que se hace de incorporar elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines y en la contravención de procedimientos normados en las disposiciones legales.


No obstante que la asesoría especializada es fundamental para ajustar a la ley y a los intereses del municipio el proceso de contratación, ello no es óbice para pretermitir como en efecto sucede, el cumplimiento de las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

En este sentido no se tiene una suficiente concientización de que las normas que regulan esta materia no han sido expedidas para entorpecer la actividad contractual, sino que por el contrario buscan servir los fines del estado, garantizar y hacer expedita la oportuna, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y proteger los derechos de la comunidad.

Sin embargo, la interpretación que se ha dado por parte de la administración es abiertamente contraria al espíritu de la ley y ello se explica porque en su gran mayoría las actuaciones contractuales del municipio durante el periodo evaluado, no se desarrollaron con arreglo a estas normas y menos aun ajustándose en todo a los principio de transparencia, economía y responsabilidad.

Ejemplo de la inobservancia del Principio de Economía, es el hecho de que en ninguno de los contratos suscritos se elaboraron los estudios, diseños y proyectos que sirvieran de base para definir con lujo de detalle el objeto contractual y para ubicarlo como parámetro de comparación o medición del cumplimiento de sus fines; o la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento que no amparan todos los riesgos que eventualmente puedan derivarse de la ejecución de dichos contratos.

En torno a los procedimientos adelantados para la celebración y legalización en un

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

1 0 6 0

gran número de contratos celebrados, los trámites resultan excesivamente lentos y en cuanto a su ejecución se encuentra con alguna frecuencia el incumplimiento de los plazos pactados.


Frente a éste último aspecto se suscitan actitudes inexplicables por las implicaciones que contienen, no sólo para los intereses del municipio, sino para la misma comunidad, en el sentido de que la administración consiente el incumplimiento de los términos pactados en los contratos, ya que ante ello, no exige la ampliación de la vigencia de las garantías y además no demuestra interés alguno en hacerlas efectivas, lo que permitiría reparar de alguna manera los perjuicios causados.

Finalmente ni el Despacho de la alcaldía, ni los demás servidores públicos que intervienen en éste proceso asumen de forma rigurosa la obligación que les asiste de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, entre otras cosas por la evidente ausencia de liderazgo, la renuencia a enriquecer el ejercicio de la gestión pública con técnicas administrativas modernas que apunten a niveles altos de eficiencia y a un bajo grado de compromiso, pertenencia e identidad con la región y con quienes albergan expectativas de bienestar y una mejor calidad de vida.

En el Banco de Programas y Proyectos, no se le ha dado la aplicabilidad requerida al no poseer un registro de cada uno de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo; a fin de que sus contenidos logran sus propósitos y fueran válidos al momento de desarrollar las diferentes actividades, lo que conlleva necesariamente a la inexistencia de los procesos administrativo y de planeación en las etapas de elaboración y aprobación de los Planes Operativos Anuales de Inversión, como instrumento de programación y ejecución de la inversión anual clasificada por sectores, órganos y programas, en el período 2012-2015, así mismo, a la ausencia total de mecanismos de seguimiento y evaluación a los POAI en cada vigencia fiscal.

El Sistema de Control Interno no contribuye al mejoramiento de los procesos de la Administración Municipal por cuanto no tienen procedimientos actualizados ni herramientas de evaluación estandarizados para el ejercicio de esta función.

El Sistema de Control Interno no opera para los procesos evaluados permitiendo afirmar que este no cumple la finalidad para el cual fue instituido.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-012	Versión: 01

6. CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGO	INCIDENCIA					PÁGINA
	ADMINIS TRTATIVO O	SANCI ONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLI NARIO	
1	X				X	29
2	X					32
3	X					32
4	X					33
5	X					33
6	X					34
7	X					34
8	X					34
9	X					35
10	X					36
11	X				X	37
12	X	X				39
13	X				X	39
TOTAL	13	1			3	

